**AL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Parque Empresarial Dinamiza (Recinto Expo)
Edificio Ranillas, Avda. Ranillas, 5D, planta 1
50018-Zaragoza

En ....., a ..... de ..... de 2016

Don/Doña ....., mayor de edad, con DNI número ....., con domicilio en ....., en la calle.....nº……..,como presidente/a de la AMPA del colegio …… y actuando en nombre de sus socios,

**EN REFERENCIA**

al proceso de información pública relacionado con la modificación del currículo de Primaria conforme resolución del 29 de marzo de 2016 publicada en el BOA de 7 de abril de 2016,

**ALEGA QUE:**

Se incremente el horario lectivo del Área de Religión de un periodo de 45 minutos a dos periodos de 45 minutos, haciendo, así, una duración total de 1'5 horas, tal y como está en el currículo vigente en la actualidad.

El fundamento de esta alegación es el derecho natural de los padres a elegir la formación religiosa que esté de acuerdo con sus convicciones tal y como se recoge en la normativa española y en concreto:

- El acuerdo entre la Santa Sede y el Estado sobre enseñanza (BOE de 15 de diciembre de 1979) y otros similares para el resto de confesiones religiosas.

- Constitución Española, artículo 27.3 (BOE de 29 de diciembre de 1978).

- Legislación educativa vigente: Ley 8/1985 LODE, Ley 2/2006 LOE modificada por LOMCE, y los reglamentos que las desarrollan.

De hecho, con esta orden el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón no va a aplicar como lo están haciendo la mayoría de las comunidades autónomas el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria. La mayor parte de las comunidades autónomas mantienen las 1,5 horas lectivas semanales de Religión o Valores Sociales y Cívicos. Ni siquiera las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que dadas sus especiales características, están aplicando una fórmula que consiste en la oferta obligatoria de un horario mínimo de 45 minutos que los propios centros pueden completar con otros 45 minutos, hasta llegar a la 1,5 horas por curso.

Con la propuesta de currículo de Primaria **no se garantiza una enseñanza de Religión en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales** (artículo 2 del acuerdo Santa Sede-Estado) **ni que nuestros hijos tengan una formación religiosa de acuerdo con nuestras convicciones** (artículo 27.3 CE), por lo que no son conformes con el marco legislativo español, además de suponer una grave falta de respeto a las convicciones religiosas de parte de la población en el ámbito educativo, afectando a los derechos democráticos y, en definitiva, a la respetuosa convivencia de la sociedad aragonesa.

Por todo ello le ruego tenga en cuenta las alegaciones planteadas en este escrito.

Fdo. .....